ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 16
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA (ANTES) EN URB. JUAN MORELL CAMPOS B- 8, PONCE P.R. 00731 (AHORA) URB. JUAN MORELL CAMPOS 31 CALLE ALMA SUBLIME, PONCE, PUERTO RICO 00730. PERTENECIENTE AL SEÑOR WILMER GONZÁLEZ ORTÍZ Y A LA SEÑORA NYDIA JANET VÉLEZ TORRES, QUIENES INTERESAN CANCELAR EL SUBSIDIO RECIBIDO; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Wilmer González Ortiz y la señora Nydia Janet Vélez Torres, mediante Escritura Núm. 33, sobre Segregación y Compraventa, y la Escritura Núm. 34, sobre Segunda Hipoteca, otorgadas en Ponce, P.R. el 14 de junio de 1996, ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez, constituyeron hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en (antes) Urb. Morell Campos B-8, Ponce, PR 00731, (Ahora) Urb. Morell Campos, 31 Calle Alma Sublime, Ponce, PR 00730 por la suma de **VEINTICINCO MIL DÓLARES ($25,000.00)**;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa *"Home"*, para la compra de vivienda y la señora Rosa Cedano Herrera fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: El señor Wilmer González Ortiz y la señora Nydia Janet Vélez Torres, solicitan por escrito al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para cancelar la Escritura de Segunda Hipoteca mediante un refinanciamiento, ya que interesan cancelar el subsidio para la libre disposición de su propiedad. Luego de un estudio el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 34 otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 14 de junio de 1996 se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORI ZONTAL :** Solar marcado con el número B-ocho radicado en la Urbanización Juan Morell Campos, Barrio Canas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (225.3296) METROS CUADRADOS. Colinda por el NORTE en once punto quinientos diez metros (11.510) con el solar número A-cuatro; por el SUR, en seis punto quinientos ocho metros (6.508) con la Calle Alma Sublime y al Suroeste en un arco de siete punto ochocientos cincuenta y cuatro metros (7.854) con Calle Alma Sublima y Calle Gloria; por el ESTE, en quince punto cero trece metros (15.013) con Calle Gloria y por el OESTE en veinte punto cero setenta y nueve metros (20.079) con Solar número B-siete."
>
> En este solar enclava una estructura de hormigón y bloques de hormigón dedicada a vivienda en hileras de cuatro viviendas; Primera Planta, sala, comedor, cocina, medio baño, laundry y balcón: Segunda Planta, tres cuartos y un baño. Colinda por su lado Oeste con la pared medianera de la vivienda número B-siete.-------
>
> Este solar está afectado por una servidumbre a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica de diez pies (10') por su lado Sur.
>
> Dicha propiedad se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

POR CUANTO: La Escritura de Segunda Hipoteca Número 34 describe la manera en que los deudores devolverán el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original de la propiedad hipotecada, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso del señor Wilmer González Ortiz y la señora Nydia Janet Vélez Torres, el por ciento (%) de devolución es de diez por ciento **(10%), equivalentes a dos mil quinientos dólares ($2,500.00),** por ocurrir la cancelación dentro de un período mayor de ocho (8) años y menor de diez (10) años. Entre la cantidad total de mejoras realizadas a la propiedad y el aumento en valor, no hay sobrante, por lo cual no hay devolución por ganancias.

POR CUANTO: La suma total a devolver por el señor Wilmer González Ortiz y la señora Nydia Janet Vélez Torres al Municipio Autónomo de Ponce y al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal **es de dos mil quinientos dólares con cero centavos ($2,500.00).**

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor Wilmer González Ortiz y a la señora Nydia Janet Vélez Torres a cancelar la Segunda Hipoteca sobre su propiedad localizada en Urb. Juan Morell Campos, 31 Calle Alma Sublime, Ponce, PR 00730, mediante refinanciamiento con sobrante.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar a la Honorable Delís Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN TERCERA: Se Autoriza a la Alcaldesa de Ponce o a su representante a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: Esta resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 16 CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DEL SR. WILMWR GONZÁLEZ ORTÍZ Y SRA. NYDIA VÉLEZ TORRES. 12JULIO04 EGS

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.16, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA (ANTES) EN URB. JUAN MORELL CAMPOS B- 8, PONCE P.R. 00731 (AHORA) URB. JUAN MORELL CAMPOS 31 CALLE ALMA SUBLIME, PONCE, PUERTO RICO 00730. PERTENECIENTE AL SEÑOR WILMER GONZÁLEZ ORTÍZ Y A LA SEÑORA NYDIA JANET VÉLEZ TORRES, QUIENES INTERESAN CANCELAR EL SUBSIDIO RECIBIDO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de julio de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

El Hon. Freddie Martínez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de julio de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 13 de julio de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs